

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 9412** *Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se publican las cuentas anuales del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, F.C.P.J., del ejercicio 2019 y el informe de auditoría.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se hace pública la información contenida en las cuentas anuales del ejercicio 2019, correspondiente al Organismo «22371 - Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, F.C.P.J.», aprobado por Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, así como el informe de auditoría de dichas cuentas anuales, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 28 de julio de 2020.—La Directora General de Cooperación Autonómica y Local, Carmen Cuesta Gil.

ANEXO

22371 - FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, F.C.P.J.

Balance
EJERCICIO 2019

Nº Cuentas		ACTIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1	Nº Cuentas	PASIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1	(euros)	
		A) Activo no corriente		0,00			A) Patrimonio neto		48.639.804,07	48.639.804,07		48.639.804,07
		I. Inmovilizado intangible		0,00		100	I. Patrimonio aportado		4.927.785.380,78	4.927.785.380,78		4.927.785.380,78
		II. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00			II. Patrimonio generado		-4.879.145.576,71	-4.879.145.576,71		-4.879.145.576,71
2400,(2930)		1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0,00		120	1. Resultados de ejercicios anteriores		-4.879.145.576,71	-4.879.145.576,71		-4.879.145.576,71
2401,2402,2403,(248),(2931)		2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00		129	2. Resultados de ejercicio		0,00	0,00		0,00
241,242,245,(294),(295)		3. Créditos y valores representativos de deuda		0,00		(557)	3. Distribución de resultados a cuenta		0,00	0,00		0,00
246, 247		4. Otras inversiones		0,00			III. Ajustes por cambio de valor		0,00	0,00		0,00
		III. Inversiones financieras a largo plazo		0,00		133	1. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00		0,00
250,(259),(296)		1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00		134	2. Operaciones de cobertura		0,00	0,00		0,00
251,252,256,257,(297),(298)		2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00		131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		0,00	0,00		0,00
253		3. Derivados financieros		0,00			B) Pasivo no corriente		0,00	0,00		0,00
		4. Otras inversiones financieras		0,00		14	I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00		0,00
258,26		IV. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		0,00		14	II. Deudas a largo plazo		0,00	0,00		0,00
		B) Activo corriente		55.651.838,02	55.437.944,48	171,172,178,18	1. Deudas a largo plazo		0,00	0,00		0,00
		I. Deudores y otras cuentas a cobrar		0,00		176	2. Derivados financieros		0,00	0,00		0,00
460,(4900)		1. Deudores por actividad principal		0,00		16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00		0,00
469,(4901),555,558		2. Otras cuentas a cobrar		0,00			IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo		0,00	0,00		0,00
47		3. Administraciones públicas		0,00		58	C) Pasivo corriente		7.012.033,95	6.798.140,41		6.798.140,41
		II. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00			I. Provisiones a corto plazo		1.030.986,04	1.030.986,04		1.030.986,04
530,(539),(593)		1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00			II. Deudas a corto plazo		0,00	0,00		0,00
531,532,535,(594),(595)		2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00		521,522,528,56	1. Deudas a corto plazo		0,00	0,00		0,00
536,537,538		3. Otras inversiones		0,00		0,561	2. Derivados financieros		0,00	0,00		0,00
		III. Inversiones financieras a corto plazo		0,00		51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00		0,00

Balance EJERCICIO 2019

Nº Cuentas		ACTIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1	Nº Cuentas	PASIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1	(euros)
540 (549) (596)		1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00			IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		5.981.047,91	5.767.154,37	
541, 542, 546, 547 (597) (598)		2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00		420	1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad		0,00		
545, 548, 565, 566		3. Otras inversiones financieras		0,00		429,554	2. Otras cuentas a pagar		3,26	3,26	
480, 567		IV. Ajustes por periodificación		0,00		47	3. Administraciones públicas		5.981.044,65	5.767.151,11	
		V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		55.651.838,02		485, 568	V. Ajustes por periodificación		0,00		
577		1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00							
570, 571		2. Tesorería		55.651.838,02					55.651.838,02	55.437.944,48	
		TOTAL ACTIVO (A + B)		55.651.838,02			TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		55.651.838,02	55.437.944,48	

Cuenta de resultado económico patrimonial EJERCICIO 2019		Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1	(euros)
Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN				
	1. Transferencias y subvenciones recibidas		0,00		
	a) Del ejercicio		0,00		
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		0,00		
750	a.2) Transferencias		0,00		
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00		
754	b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		0,00		
777	2. Otros ingresos de gestión ordinaria1		0,00		
795	3. Excesos de provisiones		0,00		
(65)	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)		0,00		
	4. Transferencias y subvenciones concedidas		0,00		
	5. Otros gastos de gestión ordinaria1		0,00		
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		0,00		
(676)	b) Otros		0,00		
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)		0,00		
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		0,00		
	6. Otras partidas no ordinarias		0,00		
778	a) Ingresos		0,00		
(678)	b) Gastos		0,00		
	II Resultado de las operaciones no financieras (+6)		0,00		
	7. Ingresos financieros		0,00		
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00		
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00		
760	a.2) En otras entidades		0,00		
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		0,00		
7631,7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00		
761,762,769,76454, (66454)	b.2) Otros		0,00		
	8. Gastos financieros		0,00		

**Cuenta de resultado económico patrimonial
EJERCICIO 2019**

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	
(660),(662),(669), 76451,(67451)	b) Otros		0,00	
7646,(6646)	9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		0,00	
7640,76452,76453, (6640),(66452),(66453)	a) Derivados financieros		0,00	
7641,(6641)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación a resultados		0,00	
	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0,00	
768,(668)	10. Diferencias de cambio		0,00	
	11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		0,00	
7960,7961,7965,766, (6960),(6961),(6965), (665),7970,(6970), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	
765,7966,7971,(665), (6671),(6962),(6966), (6971)	b) Otros		0,00	
755, 756	12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras		0,00	
	III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12)		0,00	
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		0,00	
	± Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior		0,00	
	Resultado del ejercicio anterior ajustado			
1	Cuando la actividad principal del fondo tenga naturaleza financiera, los gastos e ingresos derivados de la misma se recogerán en estas partidas			

**Resumen del estado de cambios en el patrimonio neto
Estado total de cambios en el patrimonio neto
EJERCICIO 2019**

Descripción	Notas en Memoria	(euros)				TOTAL
		I. PATRIMONIO APORTADO	II. PATRIMONIO GENERADO	III. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	IV. OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES	
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1		4.927.785.380,78	-4.879.145.576,71	0,00	0,00	48.639.804,07
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)		4.927.785.380,78	-4.879.145.576,71	0,00	0,00	48.639.804,07
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Operaciones con la entidad en la que se integra el fondo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)		4.927.785.380,78	-4.879.145.576,71	0,00	0,00	48.639.804,07

Estado de ingresos y gastos reconocidos
EJERCICIO 2019

(euros)

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
129	I. Resultado económico patrimonial		0,00	
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
	1. Activos y pasivos financieros		0,00	
900, 991	1.1 Ingresos		0,00	
(800), (891)	1.2 Gastos		0,00	
	2. Coberturas contables		0,00	
910	2.1 Ingresos		0,00	
(810)	2.2 Gastos		0,00	
94	3. Otros incrementos patrimoniales		0,00	
	Total (1+2+3)		0,00	
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:			
(802), 902, 993	1. Activos y pasivos financieros		0,00	
	2. Coberturas contables		0,00	
(8110) 9110	2.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0,00	
(8111) 9111	2.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0,00	
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales		0,00	
	Total (1+2+3)		0,00	
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		0,00	

**Estado de flujos de efectivo
EJERCICIO 2019**

(euros)

DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:		213.893,54	432.446,58
1. Transferencias y subvenciones recibidas		188.199,01	355.878,29
2. Intereses y dividendos cobrados		0,00	
3. Otros Cobros		25.694,53	76.568,29
B) Pagos		0,00	
4. Transferencias y subvenciones concedidas		0,00	
5. Otros gastos de gestión		0,00	
6. Intereses pagados		0,00	
7. Otros pagos		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		213.893,54	432.446,58
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:		0,00	
Venta de inversiones reales		0,00	
Venta de activos financieros		0,00	
D) Pagos:		0,00	
Compra de inversiones reales		0,00	
Compra de activos financieros		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		0,00	
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio:		0,00	
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo		0,00	
F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo		0,00	
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo		0,00	
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		0,00	
3. Préstamos recibidos		0,00	
4. Otras deudas		0,00	
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		0,00	
5. Préstamos recibidos		0,00	
6. Otras deudas		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		0,00	
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		0,00	
J) Pagos pendientes de aplicación		0,00	
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		0,00	
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		0,00	
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)		213.893,54	432.446,58
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		55.437.944,48	55.005.497,90
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		55.651.838,02	55.437.944,48

**Información presupuestaria
EJERCICIO 2019**

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del resultado económico.

(euros)

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
1. Transferencias y subvenciones recibidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.2) transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Exceso de provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- al sector público estatal de carácter administrativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Información presupuestaria
EJERCICIO 2019**

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del resultado económico.

(euros)

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
- al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- a otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Otros gastos de gestión ordinaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Suministros y otros servicios exteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Otras partidas no ordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II Resultado de las operaciones no financieras (I +6)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.2) En otras entidades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b.2) Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Derivados financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10. Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Información presupuestaria
EJERCICIO 2019**

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del resultado económico.

(euros)

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

"Sin Información"

**Información presupuestaria
EJERCICIO 2019**

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.

(euros)

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN						
A) Cobros:	0,00	0,00	0,00	213.893,54	213.893,54	0,00
1. Transferencias y subvenciones recibidas	0,00	0,00	0,00	188.199,01	188.199,01	0,00
2. Intereses y dividendos cobrados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otros Cobros	0,00	0,00	0,00	25.694,53	25.694,53	0,00
B) Pagos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Otros gastos de gestión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Intereses pagados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otros pagos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	0,00	0,00	0,00	213.893,54	213.893,54	0,00
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN						
C) Cobros:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Venta de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Venta de activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D) Pagos:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Compra de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Compra de activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN						
E) Aumentos en el patrimonio:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F) Pagos a la entidad en la que se integra el Fondo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Préstamos recibidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Otras deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Préstamos recibidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Otras deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Información presupuestaria
EJERCICIO 2019**

Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.

(euros)

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN						
I) Cobros pendientes de aplicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
J) Pagos pendientes de aplicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	0,00	0,00	0,00	213.893,54	213.893,54	0,00
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	0,00	0,00	0,00	55.437.944,48	55.437.944,48	0,00
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	0,00	0,00	0,00	55.651.838,02	55.651.838,02	0,00

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

"Sin Información"

MEMORIA DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, F.C.P.J.

(EJERCICIO 2019)

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.

1.1. NORMA DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD.

El Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local (en adelante FEESL, o fondo) fue creado en virtud del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

1.2. ENTIDAD EN LA QUE SE INTEGRA EL FONDO.

El FEESL se integra en la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, adscrita a la Secretaría General de Coordinación Territorial, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

1.3. ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD, SU REGIMEN JURIDICO y ECONÓMICO-FINANCIERO.

1.3.1. ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Se trata de un Fondo extraordinario, dotado de 5.000 millones de euros, integrado en el Plan Español para la Economía y el Empleo (Plan E) y que cuenta con una doble finalidad:

- En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir de comienzos de 2010. Esta financiación está dirigida prioritariamente hacia proyectos que gozan de una característica común, como es la de tomar en consideración la perspectiva del desarrollo sostenible en sus vertientes medioambiental; de empleo; de apoyo a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; económica y social, enmarcándose en otras líneas de actuación del Gobierno adoptando por ello un enfoque integral.

En esta misma línea, podrán financiarse los contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas; y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandato de la Ley 11/2007, de 22 de

junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento.

- En segundo lugar, este Fondo Estatal contribuirá a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

- TIPOS DE PROYECTOS FINANCIABLES

Las obras objeto de los contratos deben ser de nueva planificación y de ejecución inmediata, entendiéndose que son obras de nueva planificación aquellas cuya ejecución no esté prevista en los presupuestos de la entidad para los años 2009 y 2010. Se consideran obras de ejecución inmediata aquellas cuya licitación comience antes de que transcurra un mes desde la publicación en la página Web del Ministerio de Política Territorial de la resolución de autorización para su financiación por el FEESL. En el caso de que la tramitación aplicable sea la correspondiente a los contratos menores, la adjudicación debe producirse dentro de igual plazo.

Los contratos de obras deben tener un valor estimado, calculado según las reglas del artículo 76 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, inferior a 4.845.000 euros, no pudiendo fraccionarse su objeto con el fin de no superar esta cantidad.

Los contratos de suministro y servicios deben tener un valor estimado, calculado según las reglas del artículo 76 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, inferior a 193.000 euros, no pudiendo fraccionarse su objeto con el fin de no superar esta cantidad.

El Real Decreto-Ley 13/2009 en su artículo 9 prevé que podrán financiarse con cargo al FEESL los contratos de obras definidos en el artículo 6 de la Ley de Contratos del Sector Público que tengan por objeto obras de competencia municipal. En particular se entienden incluidas las siguientes:

1. Las destinadas a la promoción de la actividad económica, la iniciativa emprendedora y la innovación, como parques empresariales, parques científicos y tecnológicos, centros de conocimiento y viveros de empresa, así como su dotación de infraestructuras para el despliegue y acceso a las redes de telecomunicaciones de nueva generación.
2. Las de creación, equipamiento y desarrollo de infraestructuras tecnológicas y de innovación.
3. Las destinadas a mejorar el acceso a las redes e infraestructuras de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones fijas y móviles, y a su utilización.

4. Las destinadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética, así como la accesibilidad y utilización de energías renovables.
5. Las dirigidas a promover la movilidad sostenible urbana y reforzar los modos de transporte menos contaminante, incluyendo sistemas de información de gestión automática y control, y las encaminadas a mejorar la seguridad vial.
6. Las destinadas a impulsar el ahorro y la eficiencia en la gestión de los recursos hídricos. Construcción, adecuación o mejora de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio, de saneamiento y de infraestructuras de depuración de aguas residuales.
7. Las relacionadas con la gestión y tratamiento de los residuos urbanos con criterios de sostenibilidad.
8. Las destinadas a la recuperación y conservación de áreas naturales y masas forestales.
9. Las de prevención y detención de incendios y la limpieza y conservación de las masas forestales, zonas de especial relevancia natural y bosques de ribera.
10. La construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de centros educativos.
11. La adecuación, rehabilitación o mejora de edificios de propiedad municipal para la atención a personas en situación de dependencia, así como la supresión de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad.
12. La construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de centros de servicios sociales, sanitarios, culturales y deportivos.
13. Las de protección y conservación del patrimonio histórico y paisajístico municipal.
14. Las destinadas a la modernización de la Administración municipal mediante el establecimiento de procesos de gestión documental, digitalización y acceso a redes de comunicación de alta velocidad, fijas y móviles, con especial consideración para aquéllos procesos de modernización tecnológica que tengan como objetivo dar cumplimiento al mandato de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Los Ayuntamientos cuya población no supere los 2.000 habitantes, podrán, además, obras destinadas a la mejora de las redes viarias y de adecuación, rehabilitación o regeneración de entornos y espacios públicos urbanos.

Asimismo, podrán financiarse con cargo al Fondo los contratos de suministro definidos en el artículo 9 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público para el equipamiento de los edificios e instalaciones que sean objeto de los proyectos previstos en los apartados anteriores. La financiación de dichos contratos no podrá superar el 20% del importe del proyecto al que están vinculados.

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, podrán financiarse además los contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas; así como los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandato de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento.

El Real Decreto-Ley 13/2009 en su artículo 18 prevé que podrán financiarse con cargo al FEESL los gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social en que incurran los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias durante 2010, y se encuentren contemplados o se incluyan en el presupuesto municipal correspondiente, de acuerdo con el procedimiento y los límites fijados en el mencionado Real Decreto 13/2009.

Se entiende por este tipo de gastos los relativos a:

1. Educación
2. Servicios de atención a las personas en situación de dependencia
3. Los derivados de las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

1.3.2. REGIMEN JURIDICO

El FEESL se rige por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre y por las Resoluciones del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fechas 2 de noviembre de 2009, 20 de enero de 2010 y 11 de marzo de 2010.

1.3.3. RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

El régimen presupuestario, económico-financiero, contable y de control del FEESL, está regulado por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. La contabilidad del fondo se rige por el Plan General de Contabilidad que figura como Anexo I de la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria (en adelante Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE).

1.4. ENTIDAD QUE GESTIONA EL FONDO.

El Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local. No obstante, a partir de la Sentencia del Tribunal

Constitucional 150/2012 (BOE de 30/07/2012) ha habido un proceso de traspaso de la gestión a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia, Principado de Asturias, País Vasco, Navarra, Aragón, Comunidad Valenciana, Islas Baleares, Región de Murcia, Castilla y León, La Rioja, Castilla-La Mancha, Extremadura y Madrid. Este proceso ha culminado a 31 de diciembre de 2015, si bien por aplicación del Auto del Tribunal Constitucional, de 7 de julio de 2015, dictado en incidente de ejecución de la Sentencia de este mismo tribunal nº 150/2012, de 5 de julio, la Administración General del Estado puede gestionar los expedientes pendientes de finalizar, correspondientes a beneficiarios de los ámbitos territoriales de las Comunidades Autónomas de Canarias y Cataluña, aplicando los artículos del Real Decreto-ley 13/2009 declarados inconstitucionales por la mencionada sentencia.

1.5. ÓRGANO O ENTIDAD ENCARGADA DE LA CONTABILIDAD DEL FONDO.

Subdirección General de Cooperación Local.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

2.1 IMAGEN FIEL.

Las cuentas anuales han sido formuladas a partir de los registros contables del fondo a 31 de diciembre del ejercicio, y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en la Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE, y reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la liquidación del presupuesto del fondo.

2.3 RAZONES E INCIDENCIAS EN LAS CUENTAS ANUALES DE LOS CAMBIOS EN CRITERIOS DE CONTABILIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES.

En el ejercicio 2011 se produce un cambio en el criterio de contabilización de las subvenciones concedidas con cargo al fondo motivado por la entrada en vigor de un nuevo Plan General de Contabilidad aplicable por primera vez a las cuentas anuales de 2011.

Hasta el ejercicio 2010 las subvenciones concedidas por el fondo se contabilizaban, de acuerdo con la Resolución de 29 de diciembre de 2005 de la IGAE, como gasto en el momento en que se producía el pago de la correspondiente ayuda al beneficiario.

La nueva Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE, modifica el criterio de contabilización de las subvenciones de manera que, a partir del ejercicio 2011, las subvenciones concedidas se deben contabilizar como gastos por su importe total en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción. De manera que, cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá

dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

El cambio anterior supone que el fondo ha contabilizado en 2011 con cargo a su patrimonio neto, el importe de las subvenciones concedidas a favor de terceros en ejercicios anteriores, que no se habían registrado como gastos en contabilidad de acuerdo con la anterior Resolución de 29 de diciembre de 2005 de la IGAE. El ajuste contable se realiza contra cuentas de provisiones, al tratarse de un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su vencimiento.

En el informe provisional de auditoría de la Intervención Delegada, a las cuentas anuales del ejercicio 2012, considera que debe darse de baja en la contabilidad del FEESL el importe de 2.424.066,56 €, contabilizado como ingresos por reintegros de subvenciones e intereses de demora en los ejercicios 2010 y 2011, y contabilizarse el importe total como un saldo acreedor a favor del Tesoro Público.

Como consecuencia de esta consideración de la Intervención Delegada, a partir del ejercicio 2012, los ingresos por reintegros de subvenciones e intereses de demora pasan a contabilizarse como saldo acreedor a favor del Tesoro Público.

3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

En la formulación de las cuentas anuales del FEESL se han seguido las normas de valoración recogidas en el Plan General de Contabilidad incorporado en la Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE.

3.1. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS.

El único activo con el que cuenta el FEESL es efectivo disponible en una cuenta corriente abierta en el Banco de España. Contablemente se califican como activos financieros disponibles para la venta, al no tener cabida en ninguna otra de las carteras previstas en la norma de valoración 2ª del nuevo Plan General de Contabilidad, figuran valorados en contabilidad por su valor razonable.

3.4. INGRESOS Y GASTOS.

Los gastos del fondo se corresponden con las subvenciones concedidas a terceros y se contabilizan, a partir de 2011, como gastos por el importe total de lo concedido en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

Las Resoluciones de reintegro dictadas incorporan tanto el principal a reintegrar, como el correspondiente interés de demora devengado conforme a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria. Para el cálculo del interés de demora se aplica el interés legal fijado en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales

de Estado a los importes satisfechos por el FEESL desde que se produjo el libramiento de los citados fondos hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro.

De acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1064/2016, de 29 de junio, por el que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en lo relativo al procedimiento de recaudación de recursos no tributarios ni aduaneros de titularidad de la Administración General del Estado a través de entidades colaboradoras, tras la notificación de la Resolución Declarativa de Reintegro, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local expedirá el correspondiente documento 069 dirigido a la entidad local y comunicará la liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda que corresponda efectos de que esta lleve a cabo el procedimiento de gestión recaudatoria previsto en la citada Orden. La recaudación de los importes notificados en la correspondiente Resolución de reintegro (principal más intereses de demora) por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, cuando el cobro se produce por el procedimiento administrativo de apremio, se produce directamente en el Tesoro público, y no en la cuenta corriente del FEESL en el Banco de España.

En base a las anteriores consideraciones el FEESL únicamente refleja en su contabilidad los reintegros (principal e intereses de demora) percibidos directamente en la cuenta corriente abierta en el Banco de España tras la notificación de la Resolución de reintegro, puesto que los reintegros recaudados por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, no suponen incremento patrimonial alguno en el FEESL, y por ello no tienen reflejo en su contabilidad.

3.5. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

El fondo registra en 2011 como provisiones el importe de las subvenciones concedidas a favor de terceros que se encuentra pendiente de pago al cierre del ejercicio, al existir incertidumbre acerca de su vencimiento, pero no sobre su futuro cumplimiento, por importe de 212.007.614,67 €.

De estas provisiones se liquidaron en el ejercicio 2012, un importe total de 167.892.128,01 €; quedando pendiente de liquidar la cantidad de 44.115.486,65 €, que no pudo hacerse efectiva debido a la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 150/2012 (BOE de 30/07/2012) que declara inconstitucionales varios artículos del Real Decreto-ley 13/2009 por considerar que vulnera las competencias de las Comunidades Autónomas.

No obstante y, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional 150/2012, durante el ejercicio 2013, se han liquidado provisiones por importe de 15.660.141,24 €, que se corresponde con transferencias efectuadas a las Comunidades Autónomas de Aragón, Islas Baleares, Islas Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Murcia, Galicia, Principado de Asturias, Navarra, País Vasco y La Rioja, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la

gestión de los proyectos pendientes de tramitar a la fecha de notificación de la Sentencia. Asimismo, se han liquidado también provisiones por importe de 57.386,07 € y 127.709,84 € por ajustes de errores en el primer pago de las subvenciones.

Se anula en el ejercicio 2013 el importe de 20.620.032,16 € de la provisión constituida, quedando en balance la cantidad de 7.650.217,35 euros, que se corresponde con la suma de las cantidades a transferir a las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para hacer frente a las obligaciones económicas que se puedan derivar de la gestión de los expedientes pendientes en su ámbito territorial, completando así el traspaso de la gestión a las Comunidades Autónomas, en ejecución de la Sentencia 150/2012 del Tribunal Constitucional.

Durante el ejercicio 2014, se han liquidado provisiones por importe de 568.950,60 €, correspondiente a la transferencia efectuada a la Comunidad Autónoma de Extremadura, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la gestión de los proyectos pendientes de tramitar a la fecha de notificación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 150/2012

Durante el ejercicio 2015, se han liquidado provisiones por importe de 7.081.266,75 €, correspondiente a la transferencia efectuada a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la gestión de los proyectos pendientes de tramitar en su ámbito territorial, completando así el traspaso de la gestión a las Comunidades Autónomas, en ejecución de la Sentencia 150/2012 del Tribunal Constitucional.

No obstante, por aplicación del Auto del Tribunal Constitucional, de 7 de julio de 2015, dictado en incidente de ejecución de la Sentencia de este mismo tribunal nº 150/2012, de 5 de julio, la Administración General del estado puede gestionar los expedientes pendientes de finalizar del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, correspondientes a beneficiarios de los ámbitos territoriales de las Comunidades Autónomas de Canarias y Cataluña, aplicando los artículos del Real Decreto-ley 13/2009 declarados inconstitucionales por la mencionada sentencia, por lo que en el ejercicio 2015 queda un saldo de la provisión constituida en su día, de 5.122.744,00 €, que se corresponde con las cantidades reintegradas por las Comunidades Autónomas de Cataluña (2.214.619,22 €) y de Canarias (2.908.124,78 €), para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de la gestión de los expedientes de estas CC.AA.

En el ejercicio 2016, se han liquidado provisiones por importes: 1.997.311,52 €; 1.644.839,98 €; 75.751,10 €; 11.838,99 €; y 364.466,52 € correspondientes a las liquidaciones de varios proyectos de las Comunidades Autónomas de Cataluña y Canarias y se ha abonado en la misma cuenta la cantidad de 2.450,15 €, como consecuencia de la devolución de la liquidación efectuada por esta unidad de proyectos del Ayuntamiento de Morera de Montsant (Tarragona), con motivo de tener esa entidad la cuenta bloqueada.

En los ejercicios 2017 y 2018, no se han liquidado provisiones correspondientes a proyectos de las Comunidades Autónomas de Cataluña y Canarias.

3.6. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.

Las transferencias y subvenciones concedidas son entregas dinerarias a Entidades Locales destinadas a financiar obras de competencia local sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, con la obligación por parte de éstos de cumplir las condiciones y requisitos establecidas en el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre Resoluciones del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fechas 2 de noviembre de 2009, 20 de enero de 2010 y 11 de marzo de 2010. En caso de incumplimiento se procederá a su reintegro. Su contabilización se realiza de acuerdo con lo establecido en el punto 3.4., de esta memoria.

4. ACTIVOS FINANCIEROS

El FEESL solo cuenta con activos financieros líquidos (dinero en efectivo).

4.1 INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE.

Categoría	Activos financieros a corto plazo (efectivo en cuenta Banco de España) (importe €)	
	2018	2019
Inversiones financieras disponibles para la venta	55.437.944,48 €	55.651.838,02 €

4.2 INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.

Los activos financieros del fondo no han devengado ingresos por intereses ni gastos durante el ejercicio.

8. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

8.2 IMPORTE Y CARACTERÍSTICAS DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

a) El fondo concede subvenciones en base a lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

b) En el ejercicio 2011 se reconocieron con cargo a patrimonio neto subvenciones por importe de 212.007.614,67 euros, correspondientes al ajuste contable descrito en la nota 2.3 de esta memoria derivado de la aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad. De estas provisiones se liquidaron en el ejercicio 2012, un importe total de 167.892.128,01 €; quedando pendiente de liquidar la cantidad de 44.115.486,65 €, que no pudo hacerse efectiva debido a la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 150/2012 (BOE de 30/07/2012), que declara inconstitucionales varios artículos del Real Decreto-ley 13/2009 por considerar que vulnera las competencias de las Comunidades Autónomas.

No obstante y, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional 150/2012, durante el ejercicio 2013, se han liquidado provisiones por importe de 15.660.141,24 €, que se corresponde con transferencias efectuadas a las Comunidades Autónomas de Aragón, Islas Baleares, Islas Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Murcia, Galicia, Principado de Asturias, Navarra, País Vasco y La Rioja, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la gestión de los proyectos pendientes de tramitar a la fecha de notificación de la Sentencia.

Además, se han pagado un total de 185.095,91 euros correspondientes a 4 proyectos ya liquidados antes de la notificación de la STC 150/2012, como consecuencia de errores en la cantidad transferida inicialmente a los beneficiarios.

c) Las entidades receptoras son Entidades Locales que han presentado proyectos de inversión y de sostenibilidad social (gastos corrientes) que han sido autorizados por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial. De los 30.485 proyectos autorizados inicialmente a 8.090 Entidades Locales por un importe total de 4.988 millones de euros, en el ejercicio 2012 se han liquidado 1.552 proyectos de inversión y 15 proyectos de gasto social por un importe total de 167.892.128,01 €.

Durante el año 2013 no se han liquidado proyectos directamente por la entidad que gestiona el fondo, sino que, en ejecución de la STC 150/2012, se ha transferido a las Comunidades Autónomas la cantidad de 15.660.141,24 € correspondiente a 269 proyectos pendientes de liquidar.

Durante el año 2014 no se han liquidado proyectos directamente por la entidad que gestiona el fondo, sino que, en ejecución de la STC 150/2012, se ha transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 568.950,60 € correspondiente a 19 proyectos pendientes de liquidar.

Durante el año 2015 no se han liquidado proyectos directamente por la entidad que gestiona el fondo, sino que, en ejecución de la STC 150/2012, se ha transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 7.081.266,75 € correspondiente a 78 proyectos pendientes de liquidar.

d) Las subvenciones tienen por objeto la financiación de realizaciones por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental, deben ser obras de nueva planificación y ejecución inmediata cuya

ejecución no esté prevista en los presupuestos de la entidad para los años 2009 y 2010, que sean competencia de las entidades locales y que reúnan las características de los artículos 9, 10 y 18 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

En el ejercicio 2013 se han producido reintegros por importe de 16.264,91 € correspondiente a un proyecto del Ayuntamiento de Vigo, que fue ingresado erróneamente en el Fondo estatal de Inversión Local y por importe de 56.202,00 €, debido a la renuncia de ejecutar el proyecto nº 28770 por el Ayuntamiento de Alboraya, importe que posteriormente fue transferido a la Comunidad Autónoma Valenciana.

En el ejercicio 2014 se han producido reintegros por importe de 1.064.843,78 € correspondiente a un remanente sobrante de la gestión del Fondo por parte de la Comunidad de Madrid y el reintegro del Proyecto 12864 del Ayuntamiento de Córdoba, que fue ingresado erróneamente en el Fondo estatal de Inversión Local y por importe de 7.064,09 €.

En el ejercicio 2015 se han producido reintegros por importe de 86.439,288 € correspondiente a un remanente sobrante de la gestión del Fondo por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (50.220,28 €); un reintegro del proyecto 29077, del Ayuntamiento de Breña Baja (2.677,50 €) y la devolución por no ejecución de obra del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallés (33.541,51 €).

En este ejercicio se produjo el ingreso de la devolución de la Comunidad Autónoma de Canarias por importe de 2.908.124,78 €, como consecuencia de la anulación de la transferencia, efectuada en su día, por aplicación del Auto del Tribunal Constitucional de 7 de julio de 2015, dictado en incidente de ejecución de la Sentencia de este mismo tribunal nº 150/2012, de 5 de julio. Por este mismo motivo la Comunidad Autónoma de Cataluña ingresa en el Tesoro Público la cantidad de 2.214.619,22 €

En el ejercicio 2016 se han producido reintegros por importes de:

- 18.452,11 €, correspondiente a un remanente de una subvención no utilizada por el Ayuntamiento de Tuineje (Las Palmas).
- 5.186,60 €, por devolución de la subvención e intereses obra 11962 del Ayuntamiento de Alginet (Valencia).
- 265.055,22 €, por la devolución de la liquidación de la Junta de Castilla-La Mancha.
- 52.208,41 €, por devolución remanentes no justificados, así como por resolución de reintegro de la Junta de Extremadura.

En el ejercicio 2017 se han producido reintegros por importes de:

- 2.204,19 €, correspondiente a remanentes por liquidación y cierre del Fondo del Gobierno de Navarra de los siguientes proyectos:

1. Biurrun-Olcoz, nº 15096
2. Igantzi, nº 23004

3. Petilla de Aragón, nº 31120
4. San Martín de Unx, nº 27400
5. San Martín de Unx, nº 27604
6. Urdazubi/Urdaix, nº 19653
7. Javier, nº 306187

• 29.420,50 €, correspondiente a la devolución por liquidación intereses de demora de los siguientes proyectos de la Junta de Castilla-La Mancha:

1. Brihuega, nº 16289
2. La Estrella, nº 26957
3. Madridejos, nº 28144
4. Moral de Calatrava, nº 14090
5. Torrejón del Rey, nº 17796
6. Hellín, nº 300838

En el ejercicio 2018 se han producido reintegros por importes de:

• 50.012,73 €, correspondientes a la devolución de remanentes por liquidación y cierre del Fondo del Gobierno Vasco, de los siguientes proyectos:

1. Arrigorriaga, nº 28665
2. Getxo, nº 15169
3. Laguardia, nº 22332
4. Leza, nº 16763
5. Zeanuri, nº 17775

• 83.332,89 €, correspondientes a la devolución de remanentes por liquidación e intereses de demora de la Xunta de Galicia, de los siguientes proyectos:

1. Arteixo, nº 11961 y nº 15493
2. Baiona, nº 1510
3. Gondomar, nº 23689
4. Lobeira, nº 31214
5. Vigo, nº 9751

• 299.100,96 €, correspondientes a la devolución parcial de ayudas e intereses de demora reintegradas por los beneficiarios de la Junta de Extremadura, de los siguientes proyectos:

1. Jerte, nº 1196
2. Torremejía, nº 26492
3. Villamiel, nº 12084

En el ejercicio 2019 se ha producido un reintegro por importe de 213.893,54 €, correspondientes a la devolución de remanentes por liquidación y cierre del Fondo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con el siguiente detalle por proyectos:

<i>Reintegros liquidados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.</i>				
Núm. id. proyecto	Municipio	Importe de principal a reintegrar por Ayuntamiento	Interés demora calculado por la Comunidad sobre el principal	Total reintegro Ayuntamiento
20255	Condado de Treviño	2.968,68 €	639,69 €	3.608,37 €
29426	Grijalba	11.394,24 €	2.032,23 €	13.426,47 €
31205	Jaramillo Quemado	735,25 €	144,63 €	879,88 €
6766	Navas de Bureba	4.227,05 €	958,90 €	5.185,95 €
31284	Pedralba de la Pradería	7.225,00 €	1.214,39 €	8.439,39 €
31285	Pedralba de la Pradería	3.400,00 €	613,40 €	4.013,40 €
31286	Pedralba de la Pradería	4.675,00 €	843,42 €	5.518,42 €
31287	Pedralba de la Pradería	3.418,69 €	616,77 €	4.035,46 €
31288	Pedralba de la Pradería	9.860,00 €	1.778,85 €	11.638,85 €
23942	Quintana y Congosto	4.367,30 €	740,05 €	5.107,35 €
24024	Quintana y Congosto	47.688,40 €	8.211,55 €	55.899,95 €
25448	Trefacio	2.636,28 €	571,68 €	3.207,96 €
31092	Villeguillo	13.508,70 €	2.313,13 €	15.821,83 €
304974	Barruelo de Santullán	28.101,00 €	5.015,84 €	33.116,84 €
TOTAL		144.205,59 €	25.694,53 €	169.900,12 €

La Comunidad Autónoma además procede al reintegro por devolución del importe transferido por el Estado y no librado a los Ayuntamientos por importe de 43.993,42 €.

A continuación, se describe brevemente el procedimiento de gestión y recaudación de los reintegros correspondientes al FEESL. La competencia para dictar la correspondiente Resolución declarativa de reintegro corresponde al Director General de Cooperación Autonómica y Local (anteriormente Director General de Cooperación Local y Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales); bien a iniciativa propia, cuando la exigencia del reintegro se derive de las comprobaciones realizadas por la citada Dirección General, bien a iniciativa de la IGAE, cuando sea como consecuencia de un control financiero realizado por la misma.

Una vez dictada la correspondiente Resolución de reintegro la entidad local podrá formular, potestativamente y con carácter previo a la interposición de recursos contencioso administrativo, requerimiento previo para la anulación o revocación de la Resolución de reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses desde la fecha en que se notifique la Resolución de reintegro, dicho requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local no se pronuncia expresamente. No obstante, lo anterior la entidad local podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la Resolución de reintegro, o a aquel en que se notifique el acuerdo sobre el requerimiento previo o el mismo deba entenderse rechazado por ausencia de Resolución.

Como se indicaba anteriormente, las Resoluciones de reintegro dictadas incorporan tanto el principal a reintegrar, como el interés de demora devengado conforme a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

De acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1064/2016, de 29 de junio, por el que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en lo relativo al procedimiento de recaudación de recursos no tributarios ni aduaneros de titularidad de la Administración General del Estado a través de entidades colaboradoras, tras la notificación de la Resolución declarativa de reintegro, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local expedirá el correspondiente documento 069 dirigido a la entidad local y comunicará la liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda que corresponda efectos de que esta lleve a cabo el procedimiento de gestión recaudatoria previsto en la citada Orden. La recaudación de los importes notificados en la correspondiente Resolución de reintegro (principal más intereses de demora) por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, cuando el cobro se produce por el procedimiento administrativo de apremio, se produce directamente en el Tesoro público, y no en la cuenta corriente del FEESL en el Banco de España.

En base a las anteriores consideraciones el FEESL únicamente refleja en su contabilidad los reintegros (principal e intereses de demora) percibidos directamente en la cuenta corriente abierta en el Banco de España tras la notificación de la Resolución de reintegro, pero, durante 2012, se han contabilizado en la cuenta acreedora nº 4759 a favor del Tesoro Público, de acuerdo con las instrucciones de la Intervención Delegada en el Departamento, puesto que los reintegros recaudados por parte de las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en su caso, por parte de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, no suponen incremento patrimonial alguno en el FEESL, y por ello no tienen reflejo en su contabilidad.

8.3 CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DE CARÁCTER SUSTANTIVO QUE AFECTE A LOS INGRESOS Y GASTOS.

Durante el ejercicio no se han registrado cobros pendientes de aplicación, sólo queda pendiente de tramitar el efectuado en el ejercicio 2012, por el *"Instituto Municipal de*

Cultura”, por importe de 3,26 €, desconociéndose a qué proyecto y entidad local corresponde.

9. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

En el ejercicio 2019 no se dota provisión para las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, por la no existencia de nuevas subvenciones pendientes de pago.

9.1.a) Análisis del movimiento recogido en balance durante el ejercicio:

- Saldo inicial: 1.030.986,04 €.
- Aumentos: 0,00
- Disminuciones: 0,00
- Saldo final: 1.030.986,04 €.

El importe de la provisión constituida en el ejercicio 2011, como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva resolución corresponde a un total de 1.934 proyectos.

Por otra parte, desde el inicio de la vida del fondo y hasta la fecha de cierre de este ejercicio, se han admitido a trámite en distintos órdenes jurisdiccionales 10 demandas contra el FEESL, de las cuales 9 han finalizado con el siguiente resultado:

- Desestimadas: 7.
- Estimadas: 1.
- Inadmitidas: 1.

Madrid, 21 de abril de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL
DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL,
(documento firmado electrónicamente)

Carmen Cuesta Gil.

Los siguientes modelos de la Cuenta no tienen contenido:

**FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA
SOSTENIBILIDAD LOCAL, F.C.P.J.
INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES
DEL EJERCICIO 2019
Intervención Delegada en el Ministerio de
Política Territorial y Función Pública**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

A la Directora General de Cooperación Autonómica y Local

Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del fondo sin personalidad jurídica FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, F.C.P.J. que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Los aspectos relevantes de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Sobre la base del trabajo realizado, hemos considerado que no existen riesgos significativos que deban ser comunicados en nuestro informe.

Otra información: indicadores financieros, patrimoniales presupuestarios, de gestión y coste de las actividades.

La otra información comprende la información referida a sus indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y

presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Responsabilidad del órgano de gestión en la auditoría en relación con las cuentas anuales

El órgano de gestión del FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, F.C.P.J. es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno del FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, F.C.P.J. en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Firmado electrónicamente por Cesar Marco Soto, Interventor Auditor de la Intervención Delegada en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en Madrid a 27 de julio de 2020.

Firmado electrónicamente por M^a Luisa Esteban Izquierdo, Interventora Delegada en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en Madrid a 27 de julio de 2020